

Maguelonne Déjeant-Pons: “Los cambios de calado que están experimentado nuestras sociedades y paisajes nos llevan a nuevos modelos económicos”

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4362>



Maguelonne Déjeant-Pons durante su intervención en el seminario internacional *_re-HABITAR el Carmen* | foto Fondo Gráfico IAPH (Matiss Andersons)

Maguelonne Déjeant-Pons es Secretaria Ejecutiva del Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa y responsable de las Jornadas Europeas del Patrimonio en la Dirección de Participación Democrática del Consejo de Europa.

Doctora en Derecho, ejerció profesionalmente como abogada en el Tribunal de Apelación de Montpellier y fue profesora universitaria, pero la mayor parte de su vida profesional, desde 1987, la ha desarrollado en el Consejo de Europa.

Desde que comenzara siendo Administradora en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Dirección de Medio Ambiente y Autoridades Locales, ha ocupado la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de la Vida Silvestre Europea y los Hábitats Naturales de Europa, la jefatura de la División de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría de la Estrategia paneuropea de diversidad biológica y paisajística. También ha sido directora y editora de la revista *Futuropha: for a new vision of landscape and territory*.

Acompaña su dilatada labor profesional con la publicación de artículos y libros dedicados al desarrollo territorial, la protección de las zonas costeras y marinas, la diversidad biológica y paisajística, y el derecho humano al medio ambiente, y es miembro de la Asociación Europea de Derecho al Medio Ambiente, Consejo Europeo de Derecho Ambiental (CEDE) y de la Comisión de Derecho Ambiental (CEL) de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

revista PH: El Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa (2000) promueve la protección, la gestión y la ordenación de los paisajes europeos, en todas sus dimensiones, y organiza la cooperación europea en ese ámbito. Transcurridas casi dos décadas desde que se adoptara el convenio, ¿en qué grado se han cumplido los objetivos, y sobre todo, cuáles son los retos de futuro?

Maguelonne Déjeant-Pons: Desde la adopción del Convenio Europeo del Paisaje, se han producido avances importantes en la instauración de políticas del paisaje a nivel nacional, regional y local. Estas políticas promueven la mejora de la calidad de las condiciones de vida, partiendo de objetivos conjuntos. De esta forma, el concepto de paisaje se ha ido introduciendo paulatinamente en la agenda política de los gobiernos; se ha desarrollado una amplia red de cooperación internacional para apoyar la puesta en marcha del citado Convenio; las autoridades y ciudadanos reconocen cada vez más el concepto de paisaje definido por el citado Convenio; surgen nuevas formas de cooperación entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local) y entre los ministerios o departamentos de un mismo estado o región; se están creando estructuras funcionales específicamente dedicadas al paisaje (observatorios, centros o institutos del paisaje); se adoptan leyes y normativas específicas sobre el paisaje; los estados y las regiones cooperan en los casos de paisajes de frontera; se han instaurado premios paisajísticos nacionales a partir del Premio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa; han surgido programas universitarios dedicados al Convenio y se han organizado universidades de verano en torno al paisaje; se celebran conferencias bianuales, festivales sobre el paisaje, exposiciones centradas en los principios del Convenio; y las comunidades y organizaciones no gubernamentales se sienten cada vez más involucradas y van poco a poco actuando.

Para promover políticas innovadoras y eficaces, es importante conocer mejor las políticas llevadas a cabo por las partes integrantes del Convenio Europeo del Paisaje, a nivel nacional, regional y local. Para tal fin, es necesario que los Estados miembros completen dos de las herramientas que el Observatorio

Internacional del Paisaje ha establecido⁴: el Sistema de información del Convenio Europeo del Paisaje y la Plataforma de información del Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa.

Hay programados una serie de eventos que tratarán temas relevantes para las políticas del paisaje como la XXII Reunión del Consejo de Europa, con un seminario, recientemente celebrado, para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje sobre “Agua, paisaje y ciudadanía ante el Cambio Global” (Sevilla, 14-16 marzo 2019); la X Conferencia del Consejo de Europa para la implementación del Convenio Europeo del Paisaje (Estrasburgo, 6-7 mayo 2019); la celebración de la VI sesión del Premio del Paisaje del Consejo de Europa (junio 2019); o la celebración del XX aniversario del Convenio con el lema la “Integración del paisaje en las políticas sectoriales” que tendrá lugar en Lausana (Suiza) del 19 al 21 octubre 2020.

De cara al futuro, considero que los retos y oportunidades son los que siguen:

> Que los gobiernos comprometidos con los principios de gobernanza tengan en cuenta el incalculable valor del paisaje para el ser humano, y lo incluyan en sus políticas a nivel nacional, regional y local. Es también tarea de todos respetar el paisaje y cuidarlo, tanto en su forma como en su contenido, para las generaciones presentes y futuras.

> La apertura del Convenio Europeo del Paisaje a estados no europeos será una oportunidad para reafirmar la universalidad de la dimensión del paisaje en los derechos humanos y la democracia. Esta es una contribución por parte del Consejo de Europa en la implementación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

PH: Si hablamos de la responsabilidad de las distintas regiones y sus administraciones con la implementación de las políticas europeas de paisaje, ¿cuál es su balance? ¿qué opina de Andalucía, de su Estrategia del Paisaje o de las iniciativas del IAPH en esta materia?

M. D.-P.: Con relación a la responsabilidad de las regiones y sus administraciones, y las normativas para la implementación del Convenio Europeo del Paisaje, la Recomendación CM/Rec (2008)3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros indica:

“Con el fin de asegurar la integración del paisaje en las políticas territoriales, es esencial involucrarse en el acuerdo, especialmente el acuerdo previo, entre los diferentes niveles de administración del territorio (administraciones del Estado y autoridades locales) y entre los diversos organismos y sectores de la administración del territorio del mismo nivel (acuerdo horizontal y vertical).

El acuerdo debería incluir tanto la formulación de estrategias generales como las decisiones operativas. De esta manera será posible superar una concepción de calidad ligada solamente a la protección de espacios específicos, y evitar el riesgo de políticas diferentes, e incluso contradictorias, por parte de los diversos sectores de la administración pública.

A nivel nacional podría ser útil, por tanto, la previsión de instrumentos y procedimientos para la concertación permanente y reuniones regulares entre los organismos con la responsabilidad administrativa central (ministerios) con objeto de definir y acordar estrategias y preparar dispositivos de concertación (por ejemplo, una conferencia permanente interministerial). Lo mismo po-

dría aplicarse verticalmente entre ministerios y niveles administrativos inferiores (por ejemplo, comisiones Estado-Regiones) y también entre los diferentes niveles administrativos. Pueden definirse otras modalidades de colaboración entre los diversos organismos e institutos (públicos y/o privados) especializados en problemas particulares, nacionales o locales, especialmente entre los responsables de los diversos sectores operativos en las regiones, en los organismos supramunicipales o en los municipios mismos.

Convendría igualmente prever organismos nacionales, regionales, locales, de carácter consultivo y de orientación de asistencia a los servicios técnicos y administrativos mencionados anteriormente (observatorios de paisaje, consejos de paisaje, centros e institutos de paisaje, etc.). Estos organismos podrían estar compuestos por representantes de las autoridades administrativas, las comunidades científicas y profesionales expertas en paisaje, y asociaciones.

Dentro de sus estructuras y las modalidades de administración del paisaje, cada Estado puede definir los criterios y modos de organización para la participación de la población.

Las autoridades públicas deben destinar recursos humanos y financieros a la política de paisaje: estos recursos pueden ser específicos, o de otros sectores (medio am-



Alhama de Almería | foto Fondo Gráfico IAPH (Juan Carlos Cazalla Montijano)



Santa Eufemia (Córdoba) | foto Fondo Gráfico IAPH (Silvia Fernández Cacho)

biente, turismo, obras públicas, cultura, etc.), incluso con la introducción del paisaje en las políticas sectoriales anteriormente mencionadas.”

Andalucía está trabajado en una línea muy innovadora. Se están adoptando instrumentos destacados, como la Estrategia de Paisaje de Andalucía. Gracias al trabajo de dos prestigiosas instituciones (el IAPH, con su Laboratorio del Paisaje, y el Centro de Estudios Paisaje y Territorio), Andalucía puede considerarse una región pionera en el desarrollo de investigaciones y políticas para la región, y en el marco de la cooperación, desarrollada junto con otros territorios a nivel internacional.

En lo que respecta a observatorios, centros o institutos, la misma Recomendación CM/Rec(2008)3 indica:

“Las fuertes dinámicas de los paisajes contemporáneos y los numerosos problemas vinculados con la protección, gestión y ordenación del paisaje necesitarían una observación continua y un lugar de intercambios; a estos efectos, la creación de observatorios, centros o institutos del paisaje podría ser pertinente. Estos observatorios, centros o institutos permitirían esta observación sobre la base de protocolos de estudio apropiados, movilizand una amplia gama de indicadores; permitirían también la recogida y el intercambio de información sobre políticas y experiencias. Podrían ser autónomos o formar parte de un dispositivo de observación más amplio.

Estos observatorios, centros o institutos del paisaje podrían ser creados a diversas escalas –local, regional, nacional o internacional–, empleando dispositivos de observación a escalas correspondientes. Debería ser posible un intercambio continuo entre ellos. Deberían permitir:

- > describir el estado de los paisajes en periodos determinados;
- > intercambiar información sobre políticas y experiencias de protección, gestión y ordenación, de participación pública y aplicaciones a diferentes escalas;
- > utilizar y, si es necesario, recopilar documentos históricos relativos a paisajes que pudieran ser útiles para conocer los procesos de evolución de los paisajes (archivos, textos, iconografía, etc.);
- > elaborar indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar la eficacia de las políticas de paisaje;
- > suministrar elementos que permitan comprender las tendencias, realizar previsiones o escenarios prospectivos.

Los intercambios de información y experiencias entre Estados, regiones y colectivos territoriales, que ya se practican, deberían basarse en la ejemplaridad pero



Vista panorámica del Río Guadalquivir desde la Torre Schindler (Sevilla) | foto Fondo Gráfico IAPH (Juan Carlos Cazalla Montijano)

siempre situados en el contexto político, social, ecológico y cultural del paisaje original.

La decisión de la composición de los observatorios es una cuestión que corresponde a los organismos administrativos, pero deberían permitir la colaboración entre científicos, profesionales y técnicos de las administraciones y la población.”

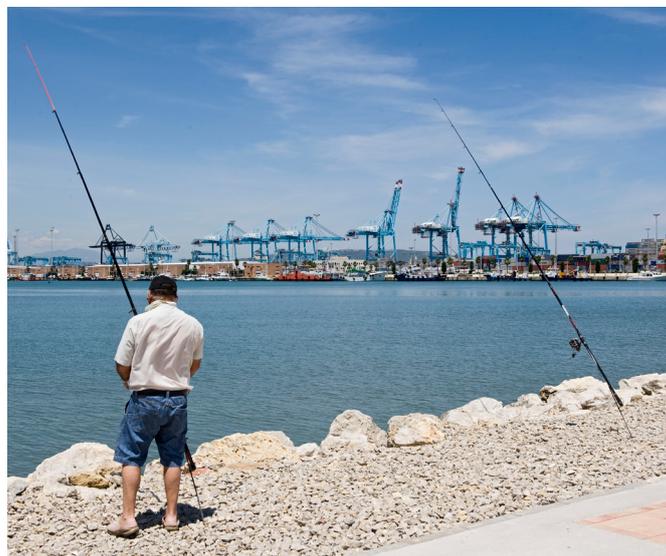
Asimismo, establece:

“11. Informes sobre el estado del paisaje y las políticas de paisaje

Los Estados y las regiones deberían redactar un informe sobre el estado de los paisajes de sus territorios, a los intervalos apropiados y a partir de la base del trabajo de los observatorios, centros o institutos del paisaje. El informe debería comprender un balance de las políticas aplicadas con el fin de verificar la eficacia de la legislación y las intervenciones desarrolladas.

Tal documento, elaborado por los organismos administrativos, observatorios, centros o institutos del paisaje u otros organismos, y/o en colaboración con estas entidades, podría comparar las dinámicas efectivas de los territorios con las orientaciones y medidas paisajísticas aplicadas; señalar los resultados, soluciones y problemas encontrados, e indicar nuevas orientaciones. El documento debería ser autónomo o integrado en un informe más amplio, en el que se dedique una sección específica al paisaje. Este documento no debería ser una sustitución para las reuniones regulares que los Estados deberían tener con el propósito de la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje.”

PH: El Convenio Europeo del Paisaje representa una importante contribución a la aplicación de los objetivos del Consejo de Europa: promoción de la democracia, de los derechos humanos y la búsqueda de soluciones comunes a los grandes problemas sociales. Usted ha señalado en varias ocasiones que, desde su definición en la década de los 50 del pasado siglo, el concepto de derechos humanos debe ser explorado y ampliado, teniendo en cuenta su “di-



Bahía y Puerto de Algeciras (Cádiz) | foto Fondo Gráfico IAPH (Juan Carlos Cazalla Montijano)

mención territorial y patrimonial”. Explíquenos por qué el paisaje es un derecho de la humanidad.

M. D.-P.: Al hacer hincapié en el carácter territorial de los derechos humanos y la democracia, el Convenio Europeo del Paisaje responde a los objetivos del Consejo de Europa de manera dinámica y ambiciosa. El interés en alcanzar un desarrollo sostenible, basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la actividad económica y el entorno, sus partes se comprometen a cuidar las condiciones de vida para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

El Convenio señala que el paisaje es “un componente esencial del entorno de las personas, una expresión de la diversidad del patrimonio cultural y natural compartido, y un pilar de su identidad”. Los paisajes de alta calidad juegan un papel importante de interés público en el ámbito cultural, ecológico, medioambiental y social, y constituyen un recurso propicio para la actividad económica.

La Recomendación CM/Rec(2017)7 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la contribución del Convenio Europeo del Paisaje al ejercicio de los derechos humanos y la democracia

desde un enfoque de desarrollo sostenible establece que los gobiernos de los Estados parte del Convenio: “consideren la importancia que la calidad y la diversidad de los paisajes tiene para el espíritu y el cuerpo del ser humano, así como para las sociedades, en sus reflexiones y en el trabajo que desempeñan en relación con los derechos humanos y la democracia siempre considerando un desarrollo sostenible” y “diseñen las políticas del paisaje a largo plazo, de forma que se tengan en cuenta los entornos comunes para las generaciones presentes y futuras”.

PH: Partiendo de los valores paisajísticos, naturales y culturales del paisaje, el Consejo de Europa aspira a preservar la calidad de vida y el bienestar de las personas. ¿Qué importancia tiene la participación ciudadana en la ordenación del territorio y en la conservación, protección y gestión del paisaje? ¿Pueden trazarse políticas de desarrollo sostenible espacial sin la participación pública activa?

M. D.-P.: El Convenio exige que los estados implicados definan una política del paisaje en relación con la ciudadanía. En concreto, el artículo 5 del Convenio dispone que “cada parte se compromete a establecer procedimientos que permitan la participación del público en general, de las autoridades locales y regionales, y de otras partes interesadas en la definición e implementación de las políticas del paisaje”. El artículo 6 añade que “una

vez realizada la consulta pública, cada parte se compromete a definir los objetivos de calidad para los paisajes identificados y evaluados”.

Cabe realizar algunos comentarios sobre el contenido de estos artículos, que están especialmente dedicados a la participación pública.

El término “público” debe entenderse como sociedad civil en el sentido amplio de la palabra, excluyendo a las autoridades locales y regionales y a otras partes interesadas a las que hemos aludido. En segundo lugar, se establece claramente que la participación del público en general debe estar presente tanto en la definición como en la implementación de la política del paisaje. Estos son dos niveles claramente diferenciados. Es más, el público debe participar en la definición de los objetivos de calidad del paisaje.

La definición de paisaje recogida en el Convenio Europeo del Paisaje, en común con la utilizada por otros organismos internacionales, destaca la relación del hombre con el medio ambiente. De ahí que sea lógico e incuestionable que el ser humano, como elemento en la identificación del paisaje, debería involucrarse también en su protección, gestión y mejora. De hecho, en el preámbulo del Convenio Europeo del Paisaje, los Estados miembros del Consejo de Europa expresan su deseo de “dar respuesta a los deseos del público de disfrutar de un paisaje de alta calidad y de ser parte activa en el desarrollo de los mismos”.

Teniendo esto en cuenta, el Convenio subraya la necesidad de establecer procedimientos para la participación pública. El correspondiente informe explicativo del Convenio y la Recomendación CM/Rec(2008)3 del Comité de Ministros a los Estados miembros en relación con las normativas para la implementación del Convenio Europeo del Paisaje especifica los objetivos de esta participación:

> Cualquier acción emprendida con objeto de definir, implementar o controlar políticas del paisaje debería ir precedida y acompañada de procedimientos para la participación pública y la de cualquier otra parte interesada, al efecto de posibilitarles un papel activo en la formulación,



Detalle de escultura de Alfonso XII en el Balcón de Europa (Nerja, Málaga)
| foto Fondo Gráfico IAPH (Víctor Fernández Salinas)



Vistas de Sierra Nevada desde Capileira (Granada) | foto Fondo Gráfico IAPH (Juan Carlos Cazalla Montijano)



Vista desde el mirador de Huelguecillas (Hornas, Jaén) | foto Fondo Gráfico IAPH (Herce Pagliai, Manuel Millán)



Paisaje de Archidona (Málaga) | foto Fondo Gráfico IAPH (Víctor Fernández Salinas)

implementación y control de los objetivos de calidad del paisaje;

> La certidumbre de que estrechando las relaciones entre la población y su entorno se afianza el desarrollo sostenible repercutiendo en la totalidad del proceso de definición de la política del paisaje. Es más, la participación se considera un instrumento para reforzar la identidad de la población, que se reconoce en sus entornos;

> La participación pública, que puede entrañar contradicciones, debido a la diversidad de valores de los diferentes grupos sociales, debería entenderse como enriquecedora y como una oportunidad de validar el conocimiento y la definición de objetivos y acciones;

> La participación implica una comunicación en doble sentido; de los expertos y los científicos a la población, y viceversa. La población posee conocimiento empírico

(conocimiento local y de la naturaleza) que pudiera ser de utilidad para completar y dar contexto al conocimiento especializado.

> Cada Estado debe elegir las formas de participación entre aquellos métodos más apropiados para afrontar los diferentes problemas identificados, teniendo en cuenta los usos imperantes en relación con la celebración de consultas y cotejos, las diferentes organizaciones administrativas, las características de las diferentes situaciones territoriales, los tipos de instrumentos operativos utilizados, los niveles de funcionamiento y la experiencia, tanto pasada como presente, a nivel internacional. En cualquier caso, la participación debe incluir a todas las partes interesadas: las autoridades locales, regionales y nacionales, la población directamente implicada, el público en general, las organizaciones no gubernamentales, los agentes económicos y los profesionales e investigadores del paisaje.

> La participación debe estar presente en todas las fases del proceso de confección e implementación de las políticas del paisaje, especialmente en aquellos relativos a la evaluación del paisaje, la definición de los objetivos de calidad del paisaje, la toma de decisiones y la implementación de acciones a largo plazo. La participación debe considerarse como un sistema para la información mutua entre todas las partes interesadas. Es especialmente importante que haya participación a todos los niveles de la implementación, desde la fase de estudio inicial, hasta en la implementación de las acciones consensuadas, es decir, durante la ejecución de aquellos proyectos en que hayan participado todas las partes interesadas.

> A la hora de definir los procesos de toma de decisiones, hay que tomar como referencia aquellos probados y testados, tales como las consultas públicas, las reuniones informativas y exposiciones educativas. Estos procesos pueden utilizarse también de forma simultánea.

La ciudadanía debería poder participar de dos formas: a través del diálogo y el intercambio entre todos los miembros de la sociedad (reuniones abiertas, debates, procedimientos de consulta y participación, entre otros ejemplos) y mediante procesos de participación pública e

implicación en las políticas del paisaje puestas en marcha por las administraciones locales, regionales o nacionales.

El XVI Simposio Internacional CEMAT y la XII Reunión del Consejo de Europa para la implementación del Convenio Europeo del Paisaje, con título “Visión sobre el futuro de Europa en democracia territorial: el paisaje como una nueva estrategia de planificación espacial... Otra forma de considerar el territorio que incluye a la sociedad civil”, celebrada en Tesalónica (Grecia) el 2-3 de octubre de 2013 y la XIII Reunión del Consejo de Europa sobre “Territorios del futuro: identificación y valoración del paisaje: un ejercicio en democracia”, celebrada en Cetinje (Montenegro) el 2-3 de octubre, abordaron nuevos planteamientos sobre participación ciudadana a nivel nacional, regional y local².

PH: En marzo de 2018 usted participó en el “Seminario Internacional _re-HABITAR El Carmen. Un proyecto sobre patrimonio contemporáneo”, en el IAPH, donde se presentaban los avances del proyecto _re-HABITAR sobre el desarrollo de una metodología de preservación de los valores patrimoniales de la vivienda social que implique a la ciudadanía. ¿Cuáles son las claves de las políticas de paisaje de regeneración urbana?

M. D.-P.: Participé con gran interés en ese importante Seminario para la calidad de vida de los habitantes.

El Convenio define el paisaje como un “área, percibida como tal por la población, cuyo carácter es el resultado de la acción e interacción de factores naturales y/o humanos”. También se indica que cada Estado Parte debe “reconocer el paisaje en la ley como un componente esencial del entorno de las personas, una expresión de patrimonio natural y cultural compartido, y como un pilar de su identidad”. El paisaje se percibe independientemente de su belleza excepcional ya que el paisaje, en todas sus dimensiones, tiene un peso en la calidad de vida de los ciudadanos y debería tenerse en cuenta en las políticas del paisaje. El objetivo del Convenio es amplio: se aplica a todo el territorio de las partes y se refiere a las áreas naturales, urbanas y periurbanas, incluidas las zonas terrestres, las aguas continentales y las zonas

marinas. Es decir, se refiere no solo a los paisajes excepcionales, sino a los “comunes” (que no son tan comunes como parecen), los paisajes cotidianos y las zonas deterioradas. Se considera el territorio como un todo, sin distinción de si es una parte urbana, periurbana³, rural o natural; o excepcionales, cotidianas o degradadas; no se limita a los elementos culturales, artificiales o naturales; el paisaje es una unidad cuyas partes constituyentes se consideran de forma simultánea en sus interrelaciones⁴.

Los nueve principios que presiden este enfoque del paisaje pueden aplicarse también a las políticas de regeneración del paisaje.

1. Considerar el territorio como un todo.
2. Reconocer el papel fundamental del conocimiento.
3. Promover la sensibilización.
4. Definir las estrategias del paisaje.
5. Integrar el paisaje en las políticas territoriales.
6. Integrar el paisaje en las políticas sectoriales.
7. Hacer uso de la participación ciudadana.
8. Alcanzar los objetivos de calidad del paisaje.
9. Desarrollar ayuda e intercambio de información mutuos.

PH: La defensa que se hace hoy del paisaje no es sólo cultural o social, sino también económica, entendiéndolo como recurso para salir de la crisis. Si la recuperación de la dimensión territorial puede convertirse en un factor de desarrollo de las comunidades, ¿cómo podría progresar esta idea de recurso en paisajes degradados o fuertemente antropizados?

M. D.-P.: La necesaria relación entre paisaje y economía parece ser un tema inagotable, puesto que, últimamente, incluye la percepción humana sobre su entorno y su relación con él.

Mientras que el valor “relativo” de partes del territorio, “de gran calidad paisajística”, parece estar incrementándose, ya que estos espacios son cada vez menos comunes, el valor “absoluto” del paisaje tangible e intangible sigue siendo (y será) “inestimable”, precisamente porque -paradójicamente- la imposibilidad absoluta de medirlo hace imposible valorarlo.

Los cambios de calado, algunas veces incluso revolucionarios, que están experimentando nuestras sociedades y paisajes nos llevan a nuevos modelos económicos que conducen a un desarrollo sostenible, a la viabilidad y al “atractivo sostenible” de los territorios, lo que hacemos tanto por el bien de las sociedades actuales como futuras. Surgen nuevas economías, que se ahora definen como positivas, circulares, cooperativas, funcionales, horizontales, contributivas, ecológicas, verdes, púrpuras, azules, de plata, de código abierto, simbióticas, compartidas o alternativas.

El paisaje, como resultado del uso que hace la población del territorio, refleja la mentalidad de una sociedad y su forma de vida. Esto, a su vez, inspira y origina una forma y un estilo de vida. Refleja el “arte de vivir” de una civilización.



Vista parcial de la playa de Fuengirola (Málaga) | foto Fondo Gráfico IAPH (Víctor Fernández Salinas)



Ensenada de Bolonia (Cádiz), candidatura española para los premios del paisaje del Consejo de Europa en su edición 2018-2019 | foto Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras del IAPH

El paisaje también facilita muchos “servicios”; en términos sanitarios, de bienestar, recreacionales y turísticos, pero ofrece mucho más que esto: cuenta la historia de la Tierra y de la Humanidad, y modela la mente humana, que se inspira en ella y toma energía de ella.

Igual que modifica el comportamiento de la gente, su estado de ánimo y su espíritu, el paisaje es un factor vital en la economía; una fuerza motriz real, que no debe ignorarse. Las artes (literatura, pintura, la fotografía, la música, el cine) se inspiran en el paisaje. Los sectores de la agricultura, la alimentación, el turismo o la construcción, depende mucho del paisaje. La calidad del paisaje determina muchas veces el éxito de las iniciativas sociales y económicas, tanto públicas como privadas.

Por ello, es vital que estas políticas (también las económicas) tengan efecto directo o indirecto en el paisaje, para cuidar este capital. También deben involucrarse otras políticas: la planificación regional, el ordenamiento de la ciudad, la cultura, el medioambiente, la agricultura, los temas sociales, la sanidad, la educación, el transporte, la infraestructura, la energía y, por qué no, la publicidad.

NOTAS

1. Más información en <https://www.coe.int/fr/web/landscape/> y <http://www.coe.int/en/web/landscape/landscape-observatory>.
2. Más información en <http://www.coe.int/en/web/landscape/workshops> y <http://www.coe.int/en/web/landscape/publications>.
3. En este sentido tuvo lugar la III Reunión del Consejo de Europa para la implementación del Convenio Europeo del Paisaje sobre Paisajes para áreas urbanas, suburbanas y periurbanas (Cork, Irlanda, 16-17 de junio 2005). Las actas se pueden consultar en *European spatial planning and landscape*, n.º 82.
4. Algunas experiencias de la Alianza del Premio del Paisaje del Consejo de Europa relativas a las políticas del paisaje para la regeneración urbana se pueden consultar en <http://www.coe.int/en/web/landscape/landscape-award-alliance>.